Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobado de forma definitiva, por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación provisional por pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025, se aprobó provisionalmente, la TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS de Los Cerralbos.

Conforme establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, asimismo como anexo a este anuncio, se publica el texto de dicha modificación. Contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ENTRADA PERSONAL:

LABORABLES:
–Niños de 4 hasta 16 años cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33%: 1,50 €.
–Mayores de 16 años y adultos: 2,00 €.
SÁBADOS Y FESTIVOS:
–Niños de 4 hasta 16 años cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33%: 2,00 €.
–Mayores de 16 años y adultos: 3,00 €.

ABONOS: (*)

ABONO MENSUAL INDIVIDUAL:
–Niños de 4 hasta 16 años cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33%: 10,00 €.
–Mayores de 16 años y adultos: 30,00 €.
ABONO MENSUAL FAMILIAR:
–2 PERSONAS: 40,00 €.
–3 PERSONAS: 50,00 €.
–4 PERSONAS: 60,00 €.
–FAMILIA NUMEROSA (PRESENTANDO DOCUMENTACION): 60,00 €.
ABONO TEMPORADA INDIVIDUAL:
–Niños de 4 hasta 16 años cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33%: 30,00 €.
–Mayores de 16 años y adultos: 50,00 €.
ABONO TEMPORADA FAMILIAR
–2 PERSONAS: 70,00 €.
–3 PERSONAS: 80,00 €.
–4 PERSONAS: 85,00 €.
–FAMILIA NUMEROSA (PRESENTANDO DOCUMENTACION): 80,00 €.

(*) IMPORTANTE:

–Los abonos mensuales serán válidos por un periodo de treinta días a contar desde la fecha marcada en el mismo.

–Los abonos familiares comprenden únicamente a la unidad familiar, entendiéndose por tal el conjunto de matrimonio (o pareja de hecho demostrada documentalmente) e hijos.

–Los matrimonios o pareja de hecho podrán acceder al abono familiar para dos personas.

–Las personas con una edad superior a los 16 años no podrán ser incluidos en el abono familiar, ni como sustitución de uno de los miembros del matrimonio o pareja de hecho EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS QUE SE INCLUIRÁN HASTA LOS 26 AÑOS DE EDAD.

–Los pensionistas de la Seguridad Social recibirán la consideración de jubilados.

Los Cerralbos, 25 de abril de 2025.–El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-2132

Código de verificación: **2025.00002132**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**